



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
5 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011 2018 00428 00
Demandante(s)	P Y P CONSTRUCCION S.A.S.
Demandado(s)	ALTOS DE MARIA AUXILIADORA S.A.S
Asunto	ORDENA CORRER TRASLADO DE LIQUIDACION 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1618V

En atención a la liquidación aportada por el apoderado del ejecutante (ver anexo 12 C05EjecucionSentencias), se ordena que por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial SE CORRA traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 1110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

